



ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN EL AREA DE CONSULTA EXTERNA Y CONTAR CON DISPONIBILIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE TOLUVIEJO.

*De acuerdo al Artículo 20 del Decreto 7510 de 2013
(De los estudios y documentos previos)*

FUNCIONAL QUE PROYECTA: GERENCIA

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2022

 DEFINICION DE LA NECESIDAD Y FACTORES DE SELECCIÓN

En virtud a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 previo a cualquier proceso de selección del contratista o de la firma del contrato respectivo, la entidad pública deberá analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar para ello señala la necesidad de la elaboración de estudios, diseños y proyectos requeridos, según corresponda a la modalidad de contratación.

Que el Decreto Nacional No. 1082 del 26 de mayo de 2015, reglamentario de la Contratación Pública, consagra en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1. lo relativo a los estudios previos, que define, entre otros, como el soporte para elaborar el contrato, los cuales deben contener: 1) la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación; 2) el objeto a contratar, 3) la modalidad de selección del contratista y su justificación; 4) el valor estimado del contrato y su justificación; 5) los criterios de selección; 6) el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo entre otros aplicables de manera específica a cada modalidad de contratación; 7) Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación, 8) La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El Centro de Salud San José de Toluviejo E.S.E, es una entidad de carácter público estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en el Municipio de Toluviejo del Departamento de Sucre, sometida al régimen jurídico establecido en la 100 de 1993, el manual de contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que adicionen o modifiquen.

El objeto del Centro de Salud San José de Toluviejo E.S.E, es prestar servicios de salud de mediana complejidad a la población del Departamento de Sucre y su área de influencia, velar porque esos servicios se presten con calidad, eficiencia y oportunidad, además velar porque todos los procesos se realicen de forma adecuada.

La misión de la ESE SAN JOSE DE TOLUVIEJO busca proporcionar el cuidado integral al paciente, familia y comunidad, así como estimular la enseñanza, la promoción y prevención en salud y los programas de salud en general, operando bajo un esquema autosuficiente no lucrativo con calidad humana, identificando y modificando los factores de riesgo de la población vulnerable a través de los programas de promoción y prevención y garantizando la efectividad de la prestación prestada,

La ESE Centro de Salud San José de Toluviejo - Sucre, requiere contratar una persona con estudios profesionales y experiencia acreditada como Médico, es decir estar presto a proporcionar sus servicios médicos el cualquier momento y por el tiempo que sea requerido, para la atención de los usuarios por consulta y obtener un mejor avance de las actividades a realizar, bajo los principios de eficiencia, eficacia y calidad del servicio y así generar de esta manera una buena atención a los usuarios de la ESE de tal manera que pueda satisfacer sus necesidades



Así las cosas, la prestación de servicios profesionales que se pretende contratar durante la vigencia del 2023, es pertinente realizarla con una persona natural y/o jurídica que preste sus servicios profesionales, para continuar mejorando el servicio.

La persona natural y/o jurídica contratada estará obligada a allegar mensualmente a la institución el pago de su seguridad social pensiones y ARL y la cuenta de cobro y/o factura para efectuar el pago del servicio según sea el caso.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO

Es conveniente y oportuno celebrar un contrato de Prestación de Servicios para ejecutar el objeto requerido. El Profesional a contratar, debe demostrar idoneidad, con experiencia general mínima de un (1) año en actividades de medicina general ser una persona natural, cuyo perfil le permita ejecutar el objeto del contrato de manera adecuada y oportuna.

CONDICIONES DE LA CONTRATACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN EL AREA DE CONSULTA EXTERNA Y CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA PRESTAR APOYO CUANDO SE LE REQUIERA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE TOLUVIEJO.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.

La necesidad se puede satisfacer de la siguiente manera: con la contratación de una persona natural, que, dada su experiencia en actividades como médico general, permita fortalecer y reforzar el recurso humano disponible en la institución, mediante la adopción de medidas y estrategias de trabajo con objetivos claros y cumpliendo a cabalidad con los estándares óptimos de calidad del servicio. La experiencia necesaria para esta persona deberá ser mínima de un (1) año. La persona contratada deberá presentar informes mensuales generales de sus labores realizadas por escrito antes de la realización de los desembolsos debidamente soportados.

VIGENCIA DE EJECUCION: El término de duración del contrato será de dos (02) meses y quince días, contado a partir de suscrita el acta de inicio, sin que exceda la vigencia fiscal del año 2022.

LUGAR DE EJECUCION: las actividades se desarrollarán en la ESE Centro de Salud San José de Toluviejo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios profesionales como médico general en el área de consulta externa de la ESE Centro de Salud San José de Toluviejo.
2. Prestar los servicios asistenciales presenciales, por tele llamada y consultas prioritarias, para la atención de pacientes enfermos por infección respiratoria aguda y comorbilidades según necesidad del servicio.
3. Practicar exámenes de medicina general, diagnosticando, formulando y prescribiendo el tratamiento que debe seguirse, aplicando los derechos del enfermo y de acuerdo a los protocolos vigentes para el manejo del virus (covid-19).
4. Realizar consulta y remitir a los pacientes cuando se requiera y de acuerdo con las normas y protocolos establecidos para la prevención y contención del virus.
5. Valorar integralmente al paciente aplicando las medidas de precaución estándar, utilizando los elementos de protección personal.
6. Realizar una prescripción adecuada de los medicamentos y ayuda diagnosticas (de acuerdo a Normas vigentes) y realizar una educación individual al paciente sobre el uso racional de los mismos.



7. Realizar los registros en la historia clínica de acuerdo a las normas establecidas y adoptadas en la Institución.
8. Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la comunidad e informar y participar en el análisis y búsqueda de soluciones para su control.
9. Participar en la elaboración y actualización de protocolos, guías y normas de manejo de la institución.
10. Reportar diariamente las enfermedades de notificación obligatoria.
11. Participar en el diagnóstico y pronóstico del estado de salud de la población del área de influencia.
12. Participar en las reuniones y comités que le sean asignadas y cumplir con las tareas que allí se le asignen en el tiempo determinado.
13. Velar por la consecución oportuna de los recursos necesarios y por la racional utilización de los disponibles y demás bienes a su cargo.
14. Cumplir y velar por las normas de bioseguridad y la correcta disposición de los residuos generados en la institución.
15. Participar en las brigadas de salud del área de influencia.
16. Ejecutar los controles que le han sido asignados y responder por sus consecuencias (autocontrol).
17. Cumplir y velar por las normas de prevención y autocuidado decretadas por las autoridades competentes en relación al covid-19.
18. Aportar póliza de responsabilidad civil frente a terceros con vigencia actual, y renovarla una vez venza, siempre que el contrato se encuentre vigente.
19. Las demás obligaciones que le sean asignadas por la ESE o autoridad competente son especiales con las actividades establecidas dentro del plan de acción de acuerdo con el nivel la naturaleza y el área de actividades para el cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones Específicas: 1. Prestar sus servicios como Médico General con la mayor celeridad posible. Obrar con diligencia y oportunidad en los asuntos a él encomendados según el objeto del presente contrato. 2. Realizar todo aquello que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones innecesarias. 4. Elaborar y entregar a la entidad los soportes e informes que sean exigidos por el supervisor 5. Suministrar a la ESE un número telefónico móvil o fijo en el cual pueda ser contactado inmediatamente se necesite u otro medio informático (Mensajería Electrónica, Messenger, etc.). Que pueda facilitar el contacto permanente con la ESE, para asuntos de su competencia y prestar apoyo para coadyuvar a cualquier evento que se presente en la ESE. 6. Guardar reserva de la información que por conducto de la suscripción del contrato llegue a conocer. 7. Responder los requerimientos escritos que le haga el supervisor del contrato. 8. Acreditar el pago de los aportes a que haya lugar en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 en los términos que esta lo exija y mantenerse a paz y salvo con los mismos y las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. La ESE, no hará pago alguno al contratista mientras este no demuestre el cumplimiento de esta obligación.

OBLIGACIONES DEL CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE TOLUVIEJO.

1. suministrar oportunamente a EL CONTRATISTA los EPP, al igual que toda la información y documentación necesaria para ejercer de manera oportuna y eficaz el objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
3. Entregar al contratista actas o certificados de recibo a satisfacción por el Servicio prestado a la ESE en relación al contrato.



4. Liquidar el contrato, de acuerdo con los términos establecidos.
5. Ejercer la supervisión del contrato a través del profesional designado por el Gerente.
6. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.

SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO:

La contratación se realizará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos del Centro de Salud San José de Toluviéjio para la vigencia fiscal 2022. Según Certificado de Disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto de la ESE., rubro presupuestal N°2.1.2. 02.02.008.01.01 - Honorarios.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Se estima el valor del contrato en la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000.00).**

FORMA DE PAGO: La ESE cancelara al contratista el valor del contrato en tres (3) pagos, uno por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) Y dos equivalente a la suma de **TRES MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.750.000.00)** cada uno, dentro de los primeros 15 días de cada mes vencido, previa existencia de los recursos financieros y certificación de haber cumplido las actividades del contrato expedida por el supervisor designado, previa presentación de cuenta de cobro, informe de las actividades realizadas por el contratista y presentar todo los requisitos establecidos en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003.

TIPO DE CONTRATACION

CONTRATACION DIRECTA X

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN,

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista se realizará de conformidad al art. 2, numeral 4 literal h, de la ley 1150 de 2007 correspondiente a la **MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA**, reglamentada en el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, normatividad que es del siguiente tenor. "contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales

La entidad estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato intuitu personae, y por ser una de las causales de selección por contratación directa según el literal h), numeral 4, del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, y



atendiendo a lo previsto en el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no es necesario establecer criterios de selección y tampoco es necesaria la comparación de varias ofertas.

ANÁLISIS DEL SECTOR:

El proponente deberá acreditar experiencia conforme a la descripción técnica que se especifica en el presente estudio previo, y en los demás documentos que formen parte del proceso de selección, con el fin de ejecutar el objeto materia de este estudio.

EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

RIESGO PREVISIBLE: son los posibles hechos o circunstancia que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que ella pueda generar influencia directa en la ejecución del mismo. Son riesgos previsibles a cargo del contratista.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos y circunstancias que a la fecha de celebración del contrato y aun en su ejecución no es posible prever.

No	Clase	Fuente	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación total	A Quien se le asigna	tratamiento	Controles a implementar
1	General	Interno	Operacional	Que el proceso de contratación no permita cumplir con las necesidades	Incumplimiento del proceso de contratación	Bajo	Alto	Bajo- Alto	Contratación	Diseño correcto en el proceso de contratación	Revisión periódica de las actividades programadas que permitan el desarrollo de las necesidades
2	General	Externo	Operacional	Que no se suscriba contrato	Impedimento en el normal desarrollo del proceso	Bajo	Alto	Bajo-alto	Contratación	Revisar las firmas del contrato	Revisión de las cláusulas pactadas en el mismo
3	General	Externo	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato	Retraso en el cumplimiento de las actividades del contrato	Bajo	Alto	Medio - alto	Contratación	Revisar las actividades programadas a través del supervisor del contrato	Solicitar póliza de garantía requerida en el proceso contractual
4	General	Externo	De la naturaleza	Desarrollo normal de las operaciones contractuales	Ejecución, paralización o terminación anticipada del contrato por emergencia sanitaria	Alto	Alto	Alto - bajo	Contratación	Establecer sistemas de prevención y mitigación del riesgo de contagio del virus covid-19	Suministrar elementos e insumos del riesgo y contagio del virus. Acatar las normas que imparten las autoridades nacionales, regionales y municipales

TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS

En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de prestación de servicios donde básicamente podría presentarse incumplimiento por parte del contratista, quien deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado y para ello, se encuentra cubierto ese riesgo con la cláusula penal pecuniaria inmersa en el contrato.

GARANTIAS

Por la forma de pago y por la cuantía del mismo no se solicita póliza alguna de cumplimiento.

PERFECCIONAMIENTO



El contrato se perfecciona con las firmas de las partes, previa entrega de la documentación requerida.

SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el gerente de la ESE o quien haga sus veces.

INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener a la ESE Centro de Salud San José de Toluviejo, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del contrato.

SUJECION A ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO

La presente contratación no está sujeta o cobijada por un acuerdo comercial, por lo tanto, no han de observarse las obligaciones contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Proyección:



LUIS DAVID MARTINEZ ROMERO
Gerente.

Revision: Andrea Díaz. Asesora jurídica